

# Condiciones Pólizas Endosadas Seguro de Incendio y Terremoto Deudores

## Requisitos póliza endosada

Los requisitos mínimos establecidos por BBVA Colombia para aceptar pólizas endosadas de incendio y terremoto son:

- Ser emitidas por una aseguradora legalmente constituida en el país y de amplio reconocimiento en el mercado.
- Beneficiario BBVA con Nit No. 860.003.020-1.
- Cláusula de renovación automática.
- Cláusula de endoso a favor de Banco BBVA.
- Cláusula de no revocación sin previo aviso a BBVA.
- Renuncia a la aplicación de infraseguro.
- No se aceptan pólizas emitidas por empresas que actúan con amparo mutual.
- El tomador/asegurado debe ser la persona o personas que tengan la calidad de deudores.
- Comprobante o certificación de pago de la prima de la póliza emitida por la aseguradora.
- El valor asegurado de los inmuebles deberá corresponder al valor comercial de la parte destructible excluyendo el terreno.
- Amparo de todo riesgo incendio incluyendo pero no limitado a explosión, extensión de cobertura (tifón, huracán, tornado, granizo, vientos fuertes, caída de aeronaves, impacto de vehículos terrestres y humo), daños por agua, daños por anegación, avalancha y deslizamientos, asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga (AMCCoPyH), etc.
- Amparo de terremoto, temblor y/o erupción volcánica y maremoto o tsunami con cobertura al 100% (incluidos muros y cimientos por encima del nivel de piso accesible más bajo).
- Amparo de actos mal intencionados de terceros incluyendo terrorismo (AMIT), sin sublímite.
- Gastos de remoción de escombros hasta el 10% del valor asegurado del predio afectado.
- Gastos en que incurre el asegurado para extinguir el fuego (Extinción de siniestro) hasta el 10% del valor asegurado del predio afectado.
- Gastos de preservación de bienes hasta el 10% del valor asegurado del predio afectado.
- Honorarios profesionales hasta el 10% del valor asegurado del predio afectado.
- Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía de la pérdida hasta 25 SMMLV.
- Deducibles sobre eventos catastróficos de la naturaleza: máximo del 2% del valor asegurable del artículo afectado por siniestro sin ser inferior a 3 SMMLV. Demás eventos, sin aplicación de deducible.
- Aviso de siniestro: Queda entendido y convenido que la aseguradora acepta como plazo máximo para presentar el aviso de la reclamación treinta (30) días contados a partir de la fecha en que BBVA COLOMBIA conozca del mismo.
- Disminución y restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, sin cobro adicional de prima.
- La póliza, clausulado y recibo de pago se recibirán siempre y cuando sean generados en un archivo PDF que contenga la respectiva firma digitalizada.

Cordial Saludo,

**BBVA Colombia S.A.**